HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud del orden territorial, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y de calidad de los servicios de salud a la población, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993 y las demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. requiere contar con servicios de apoyo asistencial en el área de enfermería que permitan atender de manera adecuada las actividades relacionadas con la remisión de pacientes a través de la Ambulancia de Transporte Asistencial Básico, la ejecución de brigadas de salud extramurales, la realización de controles de enfermería y el desarrollo de las acciones propias de los programas de Protección Específica y Detección Temprana, así como el apoyo a los diferentes servicios asistenciales cuando las necesidades del servicio así lo demanden.

La naturaleza de dichas actividades exige la disponibilidad de talento humano con formación técnica certificada en auxiliar de enfermería, con competencias asistenciales que garanticen la atención segura del paciente, el cumplimiento de los protocolos institucionales y la observancia de la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud, seguridad del paciente y atención integral.

La contratación proyectada se justifica en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de las actividades asistenciales y fortalecer la capacidad operativa de la institución, sin afectar la calidad de la atención ni poner en riesgo la salud de los usuarios. Así mismo, permite dar cumplimiento a los principios de eficiencia, continuidad, calidad y responsabilidad que rigen la función administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la contratación de los servicios de apoyo asistencial como Auxiliar de Enfermería resulta necesaria, conveniente y oportuna para el adecuado funcionamiento de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi y para el cumplimiento de sus fines misionales en la prestación del servicio público esencial de salud

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.-OBJETO:

"Prestar servicios de apoyo asistencial como Auxiliar de Enfermería en la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi, orientados al acompañamiento en la remisión de pacientes, la ejecución de acciones extramurales en el marco de los programas de Protección Específica y Detección Temprana (PEDT), así como al apoyo a los servicios de urgencias, hospitalización y demás áreas misionales, con el fin de contribuir a la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud".

2.2.-OBLIGACIONES:

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Prestar los servicios como Auxiliar de Enfermería en el Transporte Asistencial Básico que se realiza en las ambulancias de la E.S.E. Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi.
2. Realizar atenciones de enfermería en las brigadas de salud extramurales organizadas por la E.S.E.
3. Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención, ya sea dentro de la institución, en los Puestos de Salud de la E.S.E. o durante los traslados asistenciales, incluyendo la administración de medicamentos conforme a las órdenes médicas impartidas por el profesional responsable.
4. Diligenciar y/o recolectar de manera correcta, oportuna, completa y legible todos los registros clínicos, estadísticos y aquellos relacionados con la facturación, registrando cada caso en el sistema de información institucional o en la papelería dispuesta para tal fin.
5. Preparar la unidad y el ambiente físico del paciente, tanto para la admisión como para la permanencia del mismo dentro de la institución o durante la atención extramural.
6. Realizar acciones de enfermería de baja y mediana complejidad que le sean delegadas, conforme a su perfil profesional y a los protocolos institucionales vigentes.
7. Preparar al paciente y colaborar en la realización de medios diagnósticos y tratamientos especiales, de acuerdo con las indicaciones médicas.
8. Ejecutar acciones de protección específica y detección temprana en el marco de los programas institucionales de salud pública.
9. Informar de manera oportuna al profesional responsable sobre cualquier situación de emergencia, riesgo o condición clínica relevante observada en los pacientes, su familia, la comunidad o el entorno.
10. Elaborar, preparar y esterilizar el material requerido para la atención en salud,

conforme a las normas y protocolos de esterilización vigentes.

11. Responder por el adecuado uso, conservación y custodia del material, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus funciones.
12. Solicitar las dietas de los usuarios conforme a las indicaciones médicas, especialidades y horarios establecidos por la institución.
13. Realizar el control y registro de la temperatura de la nevera que contiene los biológicos, conforme a los lineamientos institucionales.
14. Apoyar la evolución de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias mediante la toma y registro de signos vitales.
15. Realizar el control diario del carro de reanimación en los servicios de urgencias, sala de partos y hospitalización, verificando su sellado y el adecuado funcionamiento del aspirador y el desfibrilador.
16. Contabilizar y registrar, en los turnos de la mañana y la noche, los medicamentos de control, los insumos correspondientes a SOAT y los relacionados con la atención a víctimas de violencia sexual, en los formatos establecidos.
17. Realizar los controles de enfermería en los diferentes programas institucionales que le sean delegados.
18. Cumplir estrictamente con las normas de bioseguridad definidas por la institución, utilizando los elementos de protección personal suministrados.
19. Velar por el buen funcionamiento de los equipos, espacios y elementos de servicio bajo su cuidado, garantizando un uso racional y eficiente de los materiales.
20. Cubrir las actividades programadas en las que se requiera apoyo logístico por parte de la E.S.E., incluyendo la participación en grupos de rescate cuando sea necesario.
21. Atender las necesidades de toma de muestras y administración de medicamentos a personas con algún grado de discapacidad, garantizando un trato digno y seguro.
22. Asistir a las reuniones de personal y de área que sean programadas, en las cuales se impartan directrices para la atención de los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS.
23. Prevenir la ocurrencia de situaciones que afecten la seguridad del paciente, contribuyendo a la reducción o eliminación de eventos adversos, riesgos o condiciones que comprometan la atención segura.
24. Acreditar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniéndose a paz y salvo con los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1233 de 2008.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1. VALOR: **VALOR**: El presupuesto oficial establecido para la presente contratación corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)**, determinado con base en las siguientes tarifas: cada hora laborada por valor de: **QUINCE MIL PESOS M/L ($ 15.000),** El valor de cada remisión será el siguiente:

DETALLE	VALOR
Remisión Amalfi - Yolombó	$ 95.164
Remisión Amalfi - Medellín	$ 137.147
Remisión Amalfi - Yarumal	$ 190.626
Remisión Amalfi - Caldas	$ 157.672
Remisión Amalfi - Rionegro	$ 170.733
Remisión Amalfi - Yolombó - Medellín	$ 159.259
Remisión Amalfi - Yolombó - Yarumal	$ 212.251
Remisión Amalfi - Medellín - Rionegro	$ 169.940
Remisión Amalfi - Medellín - Yarumal	$ 220.648
Remisión Amalfi - Medellín - Caldas	$ 158.278
Remisión Amalfi - Yolombó - Rionegro	$ 184.728
Remisión a otros destinos no descritos	$ 475 por km
Veredas de Amalfi	$ 55.125
Brigadas de Salud (Valor x Día)	$ 127.628

3.2. FORMA DE PAGO: La Contratista presentará cuenta de cobro donde detalle cada uno de las horas y los viajes realizados por el valor individual según el sitio de traslado del paciente, el cual se pagará mes vencido y su pago se efectuará en un término no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro, cumplimiento del pago de seguridad social, así como el concepto del supervisor del contrato.

3.3. PLAZO ESTIMADO: La duración del presente contrato será de veintiséis días (26), contados a partir del 06 de octubre hasta el 31 de octubre de 2026, o hasta agotar el presupuesto establecido para la presente contratación.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. E.S.E Hospital El Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para esta contratación se requiere de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la E.S.E que será el ***2.4.5.02.09.01*** Servicios para la comunidad, sociales y personales

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas, se tiene previsto la selección del posible contratista bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en

el Estatuto de Contratación aprobado según acuerdo de Junta Directiva N. 13 Del 28 de mayo de 2026 de la E.S.E Hospital el Carmen del Municipio de Amalfi Antioquia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La E.S.E. Hospital El Carmen de Amalfi requiere garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud mediante el apoyo asistencial de un Auxiliar de Enfermería para el acompañamiento en remisiones realizadas a través del Transporte Asistencial Básico, la ejecución de brigadas extramurales, el desarrollo de actividades de Protección Específica y Detección Temprana, así como el apoyo a los diferentes servicios asistenciales cuando las necesidades institucionales así lo requieran.

La contratación responde a una necesidad real y temporal de la institución, orientada a garantizar la continuidad de los servicios asistenciales, la seguridad del paciente y el adecuado funcionamiento de los procesos misionales, contribuyendo al cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación exigidos por la normatividad vigente.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E., la selección del contratista se realizará mediante contratación directa, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de idoneidad establecidos por la entidad. La oferta más favorable será aquella que acredite la formación, experiencia y capacidad necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

6. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Enfermera de la E.S.E, o en quién delegue la Gerente, el cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como la calidad de los servicios ofrecidos e igualmente, velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATO:

Incumplir con el reporte y publicación de la actividad contractual en los términos de

norma: Es un riesgo con valoración baja que, si bien no tiene un impacto en la ejecución del contrato, si acarrea sanciones por parte de los organismos de control a la institución. Este riesgo se asigna al contratante quien debe implementar los mecanismos para evitarlo, dentro de los cuales se encuentra el seguimiento al funcionario encargado del apoyo a la contratación.

Incumplimiento del objeto u obligaciones del contrato: este es un riesgo con valoración baja e impacto catastrófico; diversos factores pueden incidir en el cumplimiento de algunas obligaciones tanto del contratante como del contratista. Este riesgo se distribuye por igual en ambas partes del contrato, quienes deberán implementar todas las acciones para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, y podrá exigir la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Incumplimiento de las especificaciones - calidad del bien o servicio: este es un riesgo con valoración baja e impacto mayor; diversos factores pueden incidir en la variabilidad de la calidad esperada. Este riesgo se asigna al contratista quien debe implementar todas las acciones para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y de acuerdo al monto, exigirá la suscripción de garantía de cumplimiento en los términos del Estatuto de contratación.

Posibilidad de generar daños a terceros con ocasión de la ejecución del contrato: Este es un riesgo con valoración baja e impacto catastrófico; diversos factores pueden incidir en la ocurrencia de eventos que generen daños a terceros. Este riesgo se asigna al contratista quien debe gestionar todas las variables para evitarlo o mitigarlo. Por su parte la E.S.E. ejercerá seguimiento a la ejecución y exigirá la suscripción de póliza de responsabilidad civil en los términos del Estatuto de Contratación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Para todos los efectos legales LA CONTRATISTA deberá acreditar y anexar los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – Certificado de antecedentes Judiciales - Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), acta de grado de Auxiliar de Enfermería, diploma, propuesta de servicios, y demás documentos requeridos por el contratante para el perfeccionamiento del contrato.

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

9. GARANTÍAS:
En razón de la naturaleza del presente contrato y por la cuantía de este no se requiere constituir póliza de cumplimiento.

Por lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Dado en Amalfi a los 06 días del mes de Octubre de 2026.

NATALY HENAO ROJO
Gerente (e)
E.S.E Hospital El Carmen.

"Un hospital con calidad humana"

HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
"un hospital con calidad humana"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL CARMEN
NIT. 890.982.101 - 8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: D26 1219
Expedida a los 29 días del mes de Septiembre de la Vigencia de 2026

EL suscrito jefe de división de presupuesto certifica que existen recursos en los rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	C - COSTOS	VALOR
245020901	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		4,000,000
		TOTAL	4,000,000
SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L			

ATENDER: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN REMISION DE PACIENTES, EJECUCION DE ACCIONES EXTRAMURALES DE LOS PROGRAMAS DE PROTECION ESPECIFICA Y DETECION TEMPRANA-PEDT, APOYO EN SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y DEMAS SERVICIOS MISIONALES

Dependencia Solicitante:
Dependencia que Autoriza:
Fecha de Vencimiento: 12 31 de 2026
Código Plan de compra:
Código Plan de Acción:
Elaborado Por: TEMP

FIRMA

